



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014- 2024- MDY

Yura, 24 de enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 0066-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00045-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00077-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46° numeral 46.1 señala que: "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 28°, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, en el artículo 50° numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente";

Que, según Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" el artículo 1° resuelve: "Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral";

Que, mediante Informe N° 0066-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 24 de enero del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 142,595.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGÉTICO	S/ 142,595.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 142,595.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 001-0028115	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 142,595.00
	TOTAL GASTOS	S/ 142,595.00

Que, mediante Informe N° 00045-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, por el monto de S/ 142,595.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Proveído N° 00077-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00045-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual da opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 142,595.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la desagregación de recursos correspondiente a la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 142,595.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGÉTICO	S/ 142,595.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 142,595.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

META: 001-0028115	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 142,595.00
	TOTAL GASTOS	S/ 142,595.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el gasto que se incorpora es de acuerdo a la modificación presupuestal por Nota N° 00047.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

